

Anexos



Contenidos

ANEXOS - SECCION II

I. Resolución DNV N° 690/05: Reglamento General de Audiencias Públicas	87
II. Guía de Procedimientos y Contenidos para la Revisión de los Estudios Ambientales	95
III. Ficha General del Estudio Ambiental Expeditivo	117

| Anexo I

Resolución DNV N° 690/05:

Reglamento General de Audiencias Públicas

1. Resolución DNV N° 690/05

Reglamento General de Audiencias Públicas

Buenos Aires, 11 Mayo 2005

VISTO el Expediente N° 1155-Vs-2005 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, por el cual se tramita el Proyecto de Reglamento General de Audiencias Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar Audiencias Públicas como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos de obras viales que así lo requieran.

Que en el marco del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos es preciso informar a la población y organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, que se encuentren en el área donde se localiza el proyecto, sobre los planes preliminares de las obras que se pretende proyectar.

Que las Audiencias Públicas constituyen un instrumento principal para establecer un proceso de intercambio de información, ideas y expectativas entre los responsables del proyecto y los grupos de interés de la sociedad civil.

Que en consecuencia, es necesario establecer lo que se espera de la participación de las personas e instituciones, así como los mecanismos previstos para la misma.

Que a tal efecto se elaboró un proyecto de Reglamento General de Audiencias Públicas para ser aplicado por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en los supuestos que se determinan en la reglamentación.

Que asimismo resulta procedente para continuar con las distintas tareas destinadas a un mejor cumplimiento de los objetivos de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD regular en forma expresa el procedimiento aplicable en la materia de que se trata.

Que el proyecto de Reglamento aludido cumple

con los objetivos mencionados integrando, al mismo tiempo, las disposiciones centrales con las disposiciones complementarias que aseguran su operatividad.

Que además el proyecto de Reglamento fue redactado teniendo en cuenta los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo según surge de sus CAR 902/2005 y 1855/2005 obrantes a fs. 16 y 91 respectivamente.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente, no existiendo, por lo tanto, objeciones de índole legal para obrar en consecuencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD resuelve

Artículo 1°: Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS que como Anexo forma parte de la presente y que será de aplicación para los casos en los que la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD convoque a Audiencias Públicas.

Artículo 2°: El Reglamento General de Audiencias Públicas entrará en vigencia a partir de la fecha de comunicación de la presente.

Artículo 3°: Tómese razón, e intervengan sucesivamente las Gerencias de Planeamiento, Investigación y Control, que cursará las comunicaciones de práctica a los distritos de Obras y Servicios Viales y de Administración, a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Resolucion N°: 690/05

Dirección Nacional de Vialidad
Reglamento General de Audiencias Públicas

Capítulo I – Principios y Disposiciones Generales

Artículo 1°: Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo de Audiencias Públicas de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD estableciendo el marco general para su desarrollo.

Artículo 2°: Principios Generales: El procedimiento se regirá por los principios de participación, igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso.

Artículo 3°: Ámbito de Aplicación: El presente Reglamento será de aplicación en las Audiencias Públicas convocadas por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD para los proyectos de obra que impliquen la selección de traza nueva o duplicación de calzada, proyectos de recuperación y/o mejoramiento sin modificación de traza, que atraviesen áreas de ocupación intervenida, o que impliquen el reasentamiento de personas y/o actividades económicas y sociales debido a invasiones del derecho de vía, y en cuyas áreas de influencia se encuentren territorios de comunidades indígenas o ecosistemas frágiles y/o protegidos y toda vez que no exista legislación ambiental específica sobre Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos en la provincia donde se ejecuten las obras.

Artículo 4°: Descripción: Las Audiencias Públicas se enmarcan en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos y constituyen una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en el cual la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD genera un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión.

Artículo 5°: Finalidad: La finalidad de las Audiencias

Públicas es garantizar la participación de los ciudadanos y confrontar en forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones relativas al proyecto, las que una vez meritadas y debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar.

Artículo 6°: Partes: Será parte todo aquel que invoque un derecho subjetivo, un interés legítimo y/o difuso. En particular ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, organismos o autoridades públicas nacionales, provinciales y/o municipales.

Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes y, en caso de corresponder, con patrocinio letrado.

Artículo 7°: Carácter Público: Las Audiencias Públicas pueden ser presenciadas por el público en general.

Artículo 8°: Lugar: El lugar de celebración de la Audiencia Pública será determinado por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, teniendo en consideración las circunstancias del caso y el interés público comprometido. La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD podrá determinar el lugar de común acuerdo con las autoridades provinciales o municipales involucradas.

Artículo 9°: Convocatoria: La convocatoria a las Audiencias Públicas será realizada por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Se publicará con antelación suficiente para posibilitar la realización de los actos atinentes a la Etapa Preparatoria.

El contenido de la publicación de la convocatoria deberá establecer:

- a) Objeto de la Audiencia Pública
- b) Fecha, hora y lugar de realización
- c) Lugar y horario para tomar vista del expediente, inscribirse para ser parte y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.
- d) Breve explicación del procedimiento.
- e) Plazo para la inscripción de los participantes

- f) Autoridades de la Audiencia Pública
- g) Término en que la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD publicará durante DOS (2) días corridos la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial de la Nación, en por lo menos UN (1) diario de circulación nacional, en los diarios de mayor circulación de la zona del proyecto y en la página de Internet de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Artículo 10°: Efectos: En caso de que en las Audiencias Públicas surjan propuestas que requieran modificaciones al proyecto, estas serán evaluadas por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, mediante criterios técnicos, económicos y ambientales a fin de determinar su pertinencia y correspondiente incorporación. Si de las evaluaciones surgiera que las mismas no resultan viables estas serán desestimadas, debiendo la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD notificar a los proponentes tal decisión debidamente fundamentada.

Capítulo II – Etapa Preparatoria

Artículo 11°: Expediente: Se instrumentará un Expediente de la Audiencia Pública. El mismo se iniciará con la convocatoria e incluirá todas las actuaciones que se realicen en el marco del proceso.

Copia de los antecedentes incluidos en el expediente estará a disposición de los interesados para su consulta en el transcurso de la etapa preparatoria, en el lugar que defina la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Las copias de los mismos serán costeadas por el solicitante.

Artículo 12°: Instructores: La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD asigna a la Jefatura del Distrito Jurisdiccional correspondiente el rol de Instructor Prin-

cipal y este designará uno (1) o más Instructores Alternos que estarán a cargo de la etapa preparatoria de la Audiencia Pública. Estos realizarán todos los trámites previos necesarios para la realización de la Audiencia Pública y pondrán a disposición de las partes toda la información y/o documentación sobre el proyecto objeto de la Audiencia.

Los Instructores tendrán las siguientes facultades:

- a) decidir acerca de la legitimación de las partes
- b) admitir propuestas de las partes o rechazarlas por irrelevantes o inconducentes
- c) todas las demás que sean conducentes para la tramitación del procedimiento.

Artículo 13°: Requisitos: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones no gubernamentales, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en la Audiencia Pública deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Inscripción previa en el Registro habilitado a tal efecto.
- Informar si actúa en representación, en cuyo caso deberá acreditar personería jurídica mediante instrumento legal correspondiente.
- Presentación por escrito de un informe que refleje el interés particular en el proyecto y el contenido de la exposición a efectuar. Podrá acompañarse toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el proyecto. **Se contemplarán especialmente aquellos casos en los que los interesados en participar se vean impedidos de hacerlo por escrito.**

Artículo 14°: Pruebas: Tanto los Instructores como quienes deseen ser parte de la Audiencia, si tienen elementos de prueba deberán adjuntarlos a su presentación en la etapa preparatoria o exponerlos en la Audiencia, a fin de que puedan ser valorados por los participantes de la misma.

Artículo 15°: Plazo de Inscripción: La inscripción de los participantes podrá efectuarse desde la habilita-

ción del Registro hasta DOS (2) días hábiles antes de la realización de la Audiencia Pública.

Artículo 16°: Informe Final de la Etapa Preparatoria: Al finalizar la etapa preparatoria los Instructores elaborarán un informe final con indicación de los participantes inscriptos, un resumen de las cuestiones que se tratarán en la Audiencia, las presentaciones admitidas y rechazadas y lo elevará a las autoridades competentes de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Con una antelación de UN (1) día hábil al inicio del acto de la Audiencia estará a disposición de las partes y del público copias del informe final de los Instructores.

Capítulo III – Desarrollo de la Audiencia.

Artículo 17°: Autoridades: La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD designará UN (1) Presidente de la Audiencia Pública quién será el encargado de moderar el acto con la asistencia de los Instructores, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios consagrados en el presente Reglamento.

Las facultades del Presidente de la Audiencia serán:

- a) Evaluar el Informe Final de la Etapa Preparatoria de los Instructores.
- b) Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito.
- c) Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario.
- d) Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes.
- e) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente.
- f) En caso de desorden, podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública a fin de asegurar el normal desarrollo de la Audiencia Pública.
- g) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones de expositores no registrados, atendiendo al buen procedimiento.

Artículo 18°: Oralidad: Todas las intervenciones de las partes se realizarán por medio oral. No se admitirán presentaciones escritas adicionales a las efectuadas en la Etapa Preparatoria, salvo autorización del Presidente de la Audiencia Pública y que las circunstancias del caso lo justifiquen.

Artículo 19°: Inicio del Acto: El Presidente de la Audiencia Pública dará comienzo al acto y explicará los objetivos de la convocatoria y las reglas que deberán cumplir todos los asistentes. Luego invitará a que se lleve a cabo la exposición del proyecto por parte de los responsables de la ejecución del mismo.

Artículo 20°: Exposiciones: Una vez presentado el proyecto el Presidente dará lugar a los participantes inscriptos en el Registro para efectuar sus presentaciones, acordando al efecto tiempos iguales para cada uno, pudiéndose fijar un tiempo adicional para réplicas.

Artículo 21°: Participación del Público: Las personas que asisten a la Audiencia Pública y no se hayan inscripto en el Registro, pueden participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito. **El Presidente podrá autorizar en casos especiales que las preguntas sean formuladas oralmente.** Asimismo, será quién autorice la participación y resolverá acerca de la pertinencia de lo expuesto, procurando el buen orden del procedimiento.

Artículo 22°: Clausura: Concluidas las intervenciones orales se dará por terminada la Audiencia Pública.

Artículo 23°: Acta: De todo lo actuado se labrará un Acta que deberá ser rubricada por el Presidente, autoridades presentes e interesados. En la misma constará:

- 1) Fecha y Lugar
- 2) Registro de consultas
- 3) Consultas y su contestación
- 4) Ponencias presentadas
- 5) Todo otro dato de interés, que a criterio de la Presidente fuere necesario incluir.

Artículo 24°: Informe Final de Cierre: Concluida la Audiencia Pública, la Jefatura del Distrito Jurisdiccional, elevará al Señor Administrador General en el plazo de DIEZ (10) días corridos desde la finalización de la misma, un Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública y de contar con su conformidad, será publicado en el sitio de Internet de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Artículo 25°: Resolución Final: Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de recibido el referido Informe Final de Cierre sobre la Audiencia Pública, el Señor Administrador General de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD procederá a dictar la Resolución Final sobre las cuestiones puestas en consulta. Dicha Resolución deberá estar fundada en el Informe Final de Cierre y sustentada suficientemente en derecho. La Resolución será publicada en el sitio de internet de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Sin perjuicio de ello, la Resolución Final deberá ser notificada personalmente a las partes.

Artículo 26°: Resolución Final - Redacción: La Resolución Final será redactada por la Jefatura del Distrito Jurisdiccional y puesta a consideración del Señor Administrador General, quien de prestar su conformidad procederá a dar las instrucciones para el dictado correspondiente.

Artículo 27°: Registro: En el Expediente debe agregarse el Acta, los Informes Finales, la versión escrita de todo lo actuado en la Audiencia Pública y la Resolución Final.

En el **Anexo VII** de la **Sección I** se incluye el Formulario de Inscripción para las Audiencias Públicas.

I Anexo II

Guía de Procedimientos y Contenidos para la Revisión de los Estudios Ambientales

Contenidos

ANEXO II - GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS PARA LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES

1. Introducción	99
2. Marco de Aplicación	101
3. Modelo Guía de Procedimientos de Revisión	105
3.1. Política Ambiental (manifestada por el Proponente) y Características del Equipo Técnico	105
3.2. Descripción del Proyecto y Caracterización del Ambiente	106
3.3. Impactos Ambientales	109
3.4. Análisis de Alternativas	111
3.5. Plan de Manejo Ambiental	112
3.6. Aspectos Comunicacionales y Participativos	114

1. Introducción

El contenido de este Anexo corresponde a una adaptación de la **“Guía de Procedimientos y Contenidos de las Etapas a Seguir para la Revisión de los Estudios de Impactos Ambiental y las Declaraciones de Impacto Ambiental”** de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable elaborada por el Arq. Horacio Civelli en el año 1999.

La Dirección de Calidad Ambiental de la SAyDS, consideró oportunamente que esa Guía puede ser tanto un “instrumento para sistematizar la revisión y eva-

luar la calidad de los estudios de impacto ambiental” como “un valioso instrumento auxiliar para la etapa de realización del Estudio, en el sentido de ofrecer un exhaustivo listado y descripción de todos los componentes de un EsIA”.

El documento original se encuentra publicado en el sitio web de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación. http://www.medioambiente.gov.ar/archivos/web/DCA/File/esia_guia_2004.pdf

2. Marco de Aplicación

Los procesos de revisión practicados a los Estudios Ambientales tienen los siguientes objetivos principales:

- Determinar si el Estudio presentado sobre el emprendimiento propuesto es una evaluación clara, completa y adecuada de los efectos ambientales que se podrán desencadenar.
- Analizar la calidad técnica alcanzada, en el proceso de elaboración del Estudio.
- Asegurar que el Estudio cumple con los TdR fijados.
- Determinar si la propuesta realizada por el Proponente contempla y observa las normas, leyes y políticas existentes en materia ambiental, tanto en el ámbito nacional como local.

De lo expuesto se desprende que el proceso de revisión, centra su enfoque sobre la calidad y coherencia de los informes presentados, y de ninguna manera persigue decidir si el emprendimiento y sus efectos son o no aceptables.

Es decir, el propósito perseguido con la revisión, es propender a la mejor calidad de información, sobre las implicancias ambientales del proyecto, que requieran aquellos que tomen las decisiones.

Ello llevó a establecer un conjunto de criterios de revisión, a ser observados en los Estudios Ambientales presentados, para decidir sí:

- Hay suficiente información sobre los objetivos de la propuesta y su descripción, características de la localización, alternativas, impactos, mitigación y monitoreo ambientales.
- El Proponente asegura que la información es correcta y científica y técnicamente válida.
- La información ha sido presentada de tal manera

que pueda ser comprendida tanto por los que toman las decisiones como por el público en general.

- La información expresada es relevante para las partes involucradas en la toma de decisión.
- Hay suficiente información acerca de lo que implican los impactos ambientales significativos que se esperan que ocurran, y que deban ser considerados por aquellos que toman la decisión.

Sobre la base de los objetivos, conceptos y criterios expresados, la SAyDS diseñó un modelo guía de procedimientos de revisión, el cual está estructurado en diferentes sectores:

- **Política Ambiental del Proponente y características del Equipo Técnico**
- **Descripción del Proyecto y Caracterización del Ambiente**
- **Impactos Ambientales**
- **Análisis de Alternativas**
- **Plan de Manejo Ambiental**
- **Aspectos Comunicacionales y Participativos**

Cada uno de estos sectores está compuesto por diferentes aspectos a evaluar.

Los aspectos expresados en el modelo, son los que la SAyDS ha considerado pertinentes para integrarse en el proceso de revisión propuesto.

Esta guía se propone para ser utilizada en la evaluación de los distintos Instrumentos de Evaluación y

Gestión Ambiental que son presentados en este Manual. En especial para el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar y Definitivo correspondiente a la Etapa de Proyecto y los Planes de Manejo Ambiental de las Etapas de Obra y Mantenimiento y Operación.

En la **Sección I y II** del Manual se presentan las características, alcances, contenidos, índices y nivel de detalle esperado en los Estudios Ambientales según la Etapa

del Ciclo del Proyecto. Estos lineamientos deberán tenerse en cuenta para la aplicación de esta Guía y especialmente en la definición y nivel de detalle de los aspectos a evaluar en cada tipo de EslA o Plan de Manejo.

Cabe aclarar que el proceso de revisión, podrá conllevar en sus resultados, un discreto nivel de incertidumbre, en virtud de las dificultades que plantea la evaluación de cada uno de dichos aspectos señalados.

3. Modelo Guía de Procedimientos de Revisión

3.1. Política Ambiental (manifestada por el Proponente) y Características del Equipo Técnico

POLÍTICA AMBIENTAL DEL PROPONENTE

Declaración de Responsabilidad

- > Verificar la existencia de una manifestación por parte del Proponente en el sentido de asumir la total o parcial responsabilidad de los contenidos vertidos en el informe.

Política Ambiental Empresarial

- > Analizar si el Proponente presenta un manual de Gestión Ambiental empresarial o certificado ISO 14000 o similar, en el cual localizará su proyecto.

Información de cambios a la Autoridad de Aplicación

- > Analizar la existencia de compromiso explícito por parte del Proponente, para informar en forma diligente a la autoridad de aplicación cualquier cambio a introducir en el proyecto original, así como de denunciar en las etapas de operación la aparición de impactos no previstos o de cambio de magnitud de los previstos.

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO TÉCNICO

Especialidades Profesionales

- > Analizar si en la composición del equipo, están representadas todas las disciplinas consideradas necesarias, de acuerdo a la complejidad que presenta el estudio.
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 2.1** de la **Sección I - Parte B** de este Manual.

Interdisciplina

- > Inferir a través de la lectura del EslA, que la elaboración de la misma se ha realizado de manera interdisciplinaria.

3.2. Descripción del Proyecto y Caracterización del Ambiente

PROYECTO PROPUESTO

Propósitos y objetivos del proyecto

- > El nivel de desarrollo y claridad de la explicación realizada.

Diseño y características del proyecto

- > Síntesis y claridad lograda en la descripción del proyecto a realizar, fundamentalmente de aquellos aspectos o componentes que se prevean tengan incidencia sobre el ambiente receptor, considerando la etapa del proyecto que se está desarrollando.
- > Analizar si se presentan diagramas, planos, gráficos para clarificar los componentes e instalaciones principales y complementarias, permanentes y transitorias.

Características, naturaleza, escala de las actividades de construcción y operación

- > La claridad de la descripción realizada, analizando:
 - Información volcada sobre tecnologías a emplear, etapas a desarrollar, productos a generar.
 - La descripción de las actividades básicas en las diversas etapas del proyecto.

Criterios ambientales considerados

- > El nivel de desarrollo alcanzado y verificado en los criterios asumidos en el proyecto, que tiendan a la minimización de efectos ambientales negativos, y al aprovechamiento de beneficios potenciales (por ejemplo control de efluentes, disposición de residuos, control de erosión, manejo de materiales peligrosos, etc.).
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 6** de la **Sección I - Parte A** de este Manual.

Insumos requeridos

- > La información brindada, ya sea de la etapa de construcción como de operación, sobre:
 - La localización y características de obradores y plantas a instalar.
 - La naturaleza y cantidades de insumos renovables y no renovables a utilizar durante la etapa de operación,
 - La localización de las fuentes.
 - La demanda de infraestructura, equipamientos y servicios básicos.
 - La naturaleza de los procesos de producción propuestos.

Generación de residuos

- > Claridad en la estimación de:
 - Tipos y cantidades de residuos generados, destacando especialmente si hay residuos peligrosos.
 - Materiales residuales del proceso.
- > Precisión en los tratamientos propuestos para encarar el manejo y disposición.

Personal Involucrado

- > La estimación sobre el número de operarios comprometidos con el proyecto durante la construcción y la operación.

PROYECTO PROPUESTO (Continuación)

Personal Involucrado > Las instalaciones permanentes y transitorias, previstas para los mismos en materia de alojamiento, esparcimiento, recreación y salud.

Localización > Claridad en la definición del área de localización del proyecto (existencia de mapas a escala adecuada).

> Claridad en la definición espacial de los diferentes usos propuestos, tanto permanentes como transitorios, y en la demarcación de las áreas correspondientes.

DEFINICIÓN DEL ÁREA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Delimitación del área de influencia directa e indirecta

- Claridad en los criterios utilizados para la definición del área de estudio.
 - Delimitación espacial graficada en cartografía a escala adecuada.
 - Definición preliminar y ajustes, de acuerdo a las características del medio receptor.
 - Consideración de límites jurisdiccionales y áreas de planes y/o programas involucrados.
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 3.1.5** de la **Sección I - Parte A** de este Manual.

CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE AFECTADO

Identificación y descripción de componentes ambientales incluyendo sus dinámicas e interacciones

- Nivel de identificación de componentes principales de los ambientes afectados tanto del medio natural como del antrópico.
 - Identificación alcanzada de los componentes más sensibles y de las áreas de valor patrimonial (natural y cultural).
 - Definición de los problemas ambientales actuales.
 - Identificación de unidades ambientales y/o unidades homogéneas y sus interrelaciones.
 - Valorización de las mismas.
 - Cartografía y gráficos presentados.
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 1 y 2.3** de la **Sección I - Parte B** de este Manual.

Búsqueda de Información Secundaria

- > El nivel alcanzado en la búsqueda y utilización de fuentes de información (Estudios consultados, estadísticas, imágenes satelitales, Organismos Oficiales, ONGs, Autoridades locales, etc.).
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **Anexo X** de la **Sección I** de este Manual.

CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE AFECTADO (Continuación)

- Elaboración de información**
- Primaria**
- > Analizar el nivel alcanzado en:
 - Los estudios de investigación “*ad hoc*” emprendidos.
 - Los trabajos de campo desarrollados.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

- Normativas Ambientales**
- Generales**
- > El grado de ajuste a los requerimientos (zonificación, parámetros, estándares, niveles guía, etc.) establecidos por las normas vigentes.
 - > El grado de ajuste del estudio con respecto a normativas de preservación o protección de los recursos (existencia de zonas protegidas, de especies protegidas, etc.).
 - > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 1** de la **Sección I - Parte A** de este Manual.

- Normativas sobre EIA**
- > El grado de ajuste del proyecto presentado, con las normativas nacionales y/o provinciales sobre EIA.
 - > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 1** de la **Sección I - Parte A** de este Manual.

- Términos de Referencia**
- > El grado de ajuste del Estudio, con respecto a los TdR existentes.
 - > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 6** de la **Sección II** de este Manual.

3.3. Impactos Ambientales

DETERMINACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES

Identificación y caracterización de efectos

- > Verificar el empleo de herramientas específicas para la identificación y caracterización de los efectos (listas, diagramas, modelos, etc.).
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 1** de la **Sección I - Parte B** de este Manual.

Identificación de acciones

- > Verificar si se han identificado las acciones más significativas generadas por la obra.
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 2.3** de la **Sección I - Parte B** de este Manual.

Identificación de Impactos potenciales

- Verificar si se ha utilizado una metodología sistemática para identificar los impactos potenciales en las diferentes etapas del proyecto.
- Analizar si han recibido consideración tanto los impactos del proyecto sobre el medio, como los impactos del medio sobre el proyecto.
- Constatar la consideración de los impactos correspondientes, en las diferentes etapas del proyecto (planificación, construcción, operación, de cierre, otras).
- Verificar si se han determinado con claridad los impactos irreversibles e inevitables y si se han explicitado las incertidumbres.
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 5** de la **Parte A y 1 y 2.3** de la **Parte B** de la **Sección I** de este Manual.

Matrices de Impacto

- Revisar el armado de los cabezales de las matrices: por ejemplo si se consignan las acciones de la obra más significativas correspondientes a cada etapa del proyecto y los componentes más significativos y pertinentes del medio receptor.
- Analizar la coherencia interna de los criterios valorativos empleados en la matriz, a partir de verificar si los impactos detectados en los cruces reciben un tratamiento homogéneo en su evaluación.
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 2.3** de la **Sección I - Parte B** de este Manual.

IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Criterios empleados en la selección

- > Analizar si en la selección de los impactos significativos, se ha considerado:
 - La diferencia ambiental resultante, entre la situación sin proyecto y otra futura con proyecto.

IMPACTOS SIGNIFICATIVOS (Continuación)

Criterios empleados en la selección

- Las singularidades de los componentes del medio receptor.
- > Verificar si se han identificado y seleccionado todo el repertorio de impactos significativos (los más importantes y pertinentes de acuerdo a las características del proyecto y del medio receptor en particular, su vulnerabilidad y valor patrimonial).
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar los Anexos pertinentes de la **Sección I** de este Manual.

Criterios empleados en la valoración cuali-cuantitativa

- > Verificar si para definir la importancia y jerarquía de los impactos significativos esperados se utilizan criterios de:
 - Intensidad
 - Extensión
 - Reversibilidad
 - Probabilidad
 - Otros
- > Verificar si los impactos, están valorados cada uno de ellos, en los términos lo más precisos posibles.
- > Verificar que estén registradas las estimaciones de la importancia relativa de los impactos, a través de ponderaciones.
- > En caso de impactos que solamente son factibles de cualificar mediante el uso de categorías, verificar que las mismas estén claramente descritas, y consignados los alcances e implicancias de los rangos elegidos.
- > Verificar que se ha realizado la cuantificación de impactos en los casos que sea factible.
- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 5** de la **Sección I - Parte A** de este Manual.

Caracterización de los Impactos significativos

- > Constatar que se describen sintéticamente los impactos significativos identificados y se señalan los aspectos críticos que surgen de su valoración cuali-cuantitativa, con particular atención a las poblaciones afectadas.

3.4. Análisis de Alternativas

ALTERNATIVAS (SI CORRESPONDIERA)

Alternativas de Proyecto > Verificar si se plantean alternativas viables de diseño, de tecnologías, de procesos o de condiciones de operación a desarrollar.

Alternativas de Localización > Verificar si se plantean alternativas viables de localización del proyecto, en su totalidad o de algunos de sus componentes (permanentes o transitorios, etc.).

Evaluación comparativa > Verificar si se han analizado los impactos significativos de cada alternativa y si se ha realizado una evaluación comparativa.

Selección de la alternativa > Analizar si se presentan con claridad las razones por las cuales se ha seleccionado la alternativa elegida y descartado las restantes.

3.5. Plan de Manejo Ambiental

FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO

Alternativas de Proyecto > Verificar si se plantean alternativas viables de diseño, de tecnologías, de procesos o de condiciones de operación a desarrollar.

Formulación

- Analizar si se han formulado medidas adecuadas de mitigación para prevenir, corregir o compensar efectos ambientales negativos del proyecto.
- Analizar si se han formulado medidas adecuadas de optimización de los efectos ambientales positivos del proyecto.
- Verificar si se ha incorporado la consideración de impactos debidos a accidentes o contingencias que puedan tener ocurrencia fortuita, durante las etapas de construcción u operación del proyecto.
- Observar en aquellos impactos no mitigados, las consideraciones efectuadas por el proponente, para justificar la no aplicación de medidas.

> Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 7** de la **Parte A** y **3; 4 y 7** de la **Parte B** de la **Sección I** de este Manual.

Ajuste

- Verificar si existe correspondencia entre los impactos detectados y las medidas de mitigación formuladas.
- Analizar si existe coherencia interna entre las medidas de mitigación formuladas.

> Para evaluar estos aspectos, se sugiere el llenado de la siguiente grilla complementaria:

Impactos detectados	Medidas mitigación formuladas	Momento de implementación	Responsable
---------------------	-------------------------------	---------------------------	-------------

IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Cronograma y Plan de obra > Analizar si se adjunta un cronograma indicando:

- la iniciación de las medidas,
- los momentos de ejecución de las actividades de protección ambiental, de acuerdo a las fases del proyecto.

Costos Ambientales > Analizar si se indican los costos e inversiones necesarios para su implementación (personal necesario, equipos, laboratorio, movilidad, etc.).

Responsabilidades > Analizar si el proponente del proyecto expresa claramente su compromiso de llevar adelante todas las tareas y acciones de la Propuesta de Acción Ambiental presentada o identifica otros responsables.

MONITOREO

- Contenidos**
- > Analizar si lo presentado conduce a un efectivo programa de seguimiento de los Impactos significativos y de las medidas de optimización y mitigación.

 - > Verificar si presenta:
 - definición de objetivos,
 - selección de indicadores,
 - áreas y frecuencias de muestreo,
 - métodos de recolección y procesamiento de datos,
 - formas de comunicación de resultados,
 - mecanismos de respuesta a las tendencias observadas,
 - etc.

 - > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 3.9.23** de la **Sección I - Parte B** de este Manual.

- Modos Operativos**
- > Analizar si el Plan de Monitoreo formulado incluye aspectos importantes para su implementación, por ejemplo: personal necesario, equipos, cronogramas, metodología, costos, etc.

- Responsabilidades**
- > Analizar si el proponente del proyecto expresa claramente su compromiso de llevar adelante todas las tareas y acciones del Plan de Monitoreo propuesto o identifica otro responsable.

3.6. Aspectos Comunicacionales y Participativos

ORGANIZACIÓN DEL INFORME DEL ESIA

Extensión del Informe

- > Verificar que el estudio presentado, sea coherente con:
 - la magnitud del emprendimiento propuesto
 - la singularidad del medio receptor

- > Se valorará el poder de síntesis que observe.

Estructura Interna

- > Constatar que:
 - la información esté organizada con determinada lógica (secciones, capítulos, etc.),
 - exista un índice,
 - exista referencias bibliográficas,
 - los datos utilizados y citados estén incluidos en apéndices,
 - los miembros del equipo de estudio estén identificados,
 - exista un registro de las consultas efectuadas,
 - la información secundaria esté correctamente referenciada.

- > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el **ítem 2.2 y 3.3.1** de la **Sección I - Parte B** de este Manual.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Comprensibilidad de la información

- > Verificar que la información presentada sea comprensible, y se evite la confusión informativa (escalas de los gráficos y diagramas, usos de tablas, etc.).

Pertinencia de la información empleada

- > Analizar que los contenidos temáticos volcados en el estudio, sean pertinentes con la problemática central de estudio en cuestión.

Pertinencia de los anexos

- > Verificar que los contenidos de los anexos, sean pertinentes con el informe en su conjunto y que los datos en ellos presentados, se hayan efectivamente utilizado en la definición de los impactos ambientales.

CONSULTAS PUBLICAS (*)

Consultas Realizadas

- > Analizar si los mecanismos utilizados para realizar las consultas públicas programadas, han sido eficientes y eficaces para garantizar que la información sobre la convocatoria llegue a todos los sectores involucrados y/o interesados.

- > Analizar si la calidad y claridad de la información brindada a la comunidad, garantiza una efectiva participación.

CONSULTAS PUBLICAS (*) (Continuación)

Consultas Realizadas > Para ampliar este aspecto se recomienda consultar el ítem 2.2 de la **Sección I - Parte A** y 4 de la **Sección II** de este Manual.

Resultados Obtenidos > Analizar si las observaciones / sugerencias / comentarios / propuestas / etc. realizados han sido consideradas.

INFORME EJECUTIVO (*)

Contenidos > Analizar si el resumen presentado no presenta omisiones y se han volcado los principales resultados obtenidos del estudio, en particular los impactos significativos y las acciones recomendadas.

Comprensibilidad > Evaluar si el documento es comprensivo al público en general, evitando el uso de términos técnicos, listas de datos y detalladas explicaciones científicas.

(*) Su análisis está sujeto a las exigencias de los TdR o a la normativa vigente.

I Anexo III

Ficha General del Estudio Ambiental Expeditivo

1. Ficha General del Estudio Ambiental Expeditivo¹

Nombre del Proyecto o Programa	
Responsable de la Evaluación Ambiental	
Nombre:	Cargo:
Fecha:	

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Ruta: Tramo: Sección: Provincia(s): Departamento(s) / Partido(s): Municipio(s): Distrito: Referente CEGA:	Características actuales de la vía: Longitud: Tipo de calzada: Ancho de calzada:

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO			
		Categorización inicial²	Categorización Parcial
Tipo de Obra³	Tipo I: Obras Nuevas (incluye cambio de categoría)	A	
	Tipo II: Obras de Mejoramiento y Rehabilitación	B	
	Tipo III: Obras de Mantenimiento	C	
Costo	Mayor que \$ 10.000.000.-	A	
	Intermedio	B	
	Menor que \$ 1.000.000.-	C	

¹ Ver ítem 5.2.3 Sección II de este Manual.

³ Ver definición de cada tipo de obra en ítem 3.1.4 Sección I –

² Ver definición de cada categoría en ítem 5.2.3.1 Sección II Parte A de este Manual.
de este Manual.

Longitud de la traza	Mayor que 40 km	A	
	Intermedia	B	
	Menor que 20 km	C	
Categoría de Caminos	4 o más (multitrocha o autopista)	A	
	2	B	
	1	C	

3. CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO RECEPTOR, SENSIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Características del entorno del Proyecto	Categorización inicial ⁴	Localización			Categorización Parcial
		área operativa		área de influencia directa	
		atraviesa	bordea		
1. Características Físicas					
Hidrología	Ríos, Arroyos, Canales	B			
	Lagos, Lagunas o Embalses	A			
	Esteros, Bañados y Marismas	A			
Topografía	Dominancia de montaña	A			
	Alternancia de montañas, valles y llanuras (ondulado)	B			
	Dominancia de llanura	C			
Patrimonio Paleontológico, Espeleológico y Minerales de Interés Científico		D			
2. Sensibilidad del Ambiente Físico					
Aspectos Geológico / Geomorfológicos	Relieve abrupto	A			
	Inestabilidad del relieve	A			
Aspectos Hídricos	Inundabilidad y drenaje impedido	A			
Aspectos Climáticos	Nevadas	B			
	Lluvias torrenciales	B			
	Precipitaciones excesivas	B			
Aspectos Edáficos	Erosión hídrica	B			
	Erosión eólica	B			
	Degradación del suelo	B			
Otros Aspectos	Incendios	B			

MEDIO BIÓTICO	3. Características Ecológicas						
	Vegetación	Selvas o Bosques	A				
		Pastizales o Praderas	B				
		Estepas	B				
		Desiertos	B				
		Reservas Forestales	A				
		Cobertura Total de Vegetación Autóctona	A				
	Hábitat de especies de Flora y Fauna en Peligro ⁵	A					
Áreas Naturales Protegidas ⁶	D						
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	4. Características Sociales y Económicas						
	Asentamiento humano		B				
	Densidad	Área densamente poblada	B				
		Área escasamente poblada	C				
	Comunidades Indígenas		B				
	Patrimonio antropológico-social		B				
	Yacimientos arqueológicos		D				
	5. Ordenamiento Territorial						
	Zonificación compatible		C				
	Zonificación incompatible		A				
	Sin Plan de Ordenamiento	Urbana	A				
		Periurbana	B				
		Extraurbana	C				
IMPACTOS PROBABLES	6. Impactos en el Medio Natural						
	Contaminación Grave de Aguas		B				
	Afectación de Áreas Protegidas		D				
	Pérdida de Biodiversidad		A				
	7. Impactos en el Medio Socio-Económico						
	Necesidad de Adquirir o Utilizar Terrenos		B				
	Fragmentación de Unidades Productivas		B				

⁴ Ver definición de cada categoría en ítem 5.2.3.1 Sección II de este Manual.

⁵ Según base de datos del Sistema de Información de la Bio-

diversidad (sitio web de la APN).

⁶ Ver Anexo V - Sección I y base de datos del Sistema de Información de la Biodiversidad (sitio web de la APN).

IMPACTOS PROBABLES	Afectación de Vivienda	B				
	Afectación de Patrimonio Cultural	D				
	Afectación de yacimientos arqueológicos y paleontológicos	D				
	Comunidades Indígenas	B				
	Reasentamiento Involuntario de Población	B				
	8. Otros Aspectos Relevantes					

4. CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO Y NIVEL DE DETALLE DEL EsIAP		
CATEGORIZACIÓN INTEGRADA (sumatoria de categorizaciones parciales)	Categoría	%
	A	
	B	
	C	
	D	
CATEGORIZACIÓN FINAL (*)		
<p>(*) - En los Proyectos en que al menos uno de los aspectos o características resulte categorizado como D, la propuesta será rechazada y deberá revisarse la definición del Proyecto en relación al aspecto que haya sido clasificado con esa categoría.</p> <p>- En los Proyectos no categorizados como D y que el 30 % o más de la categorización parcial haya resultado A, la categorización final será A independientemente de las restantes condiciones.</p> <p>- En los Proyectos no categorizados como D y que menos del 30 % de la categorización parcial haya resultado A, la categorización final será B independientemente de las restantes condiciones y con mayor detalle en los aspectos calificados como A.</p> <p>- En los Proyectos en que todas la caracterizaciones parciales sean C, la caracterización final será C.</p>		

5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS ASPECTOS AMBIENTALES				
	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO RECEPTOR, SENSIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL			
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	Categoría	C	B	A
	A	4%	6%	8%
	B	3%	5%	7%
	C	2%	4%	6%
Monto total de la obra: \$			Costo por km: \$	
Porcentaje Presupuesto Ambiental:				
Presupuesto ambiental: \$				

Esta Ficha se puede completar en base a la información complementaria que se encuentra en los siguientes Anexos de la Sección I del MEGA II

- **Anexo V:** Patrimonio Natural y Clasificación del Medio Receptor, donde se desarrolla la información sobre la localización del patrimonio natural en sus aspectos biológicos, ecológicos y de sensibilidad ambiental;
- **Anexo VI:** Patrimonio Cultural, que define el concepto de “bien cultural”, presenta el marco legal vigente y la relación de las obras viales con el mismo.
- **Anexo X:** Fuentes de Información Ambiental don-

de se presentan, de forma general, un sistema de información sectorial enumerando diversas fuentes de información ambiental disponibles en Internet que pueden ser utilizadas como apoyo en la toma de decisiones.

Fuentes

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (1993) Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA 93). Argentina.

BANCO MUNDIAL (2003) Guía para la Categorización y Definición de Requerimientos para la Evaluación Ambiental y Social de Proyectos Viales. En: Banco Mundial, Políticas de Salvaguarda. Washington DC.



El **Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales** (MEGA II) refleja la política ambiental de la Nación y de la DNV, incorporando a través de diferentes instancias específicas los objetivos de desarrollo sustentable en materia vial, el marco legal vigente a nivel nacional en materia ambiental y la organización federal en relación a la participación de las autoridades ambientales provinciales donde se localiza el proyecto, en concordancia con la Constitución Nacional.

El **MEGA II** se propone como una herramienta que brinde el marco técnico y de procedimientos para la consideración y aplicación de criterios ambientales en la planificación, proyecto, construcción, operación y mantenimiento de la Obra Vial y especialmente en la evaluación y control de sus eventuales efectos negativos.